

RESOLUCIÓN N de 2023

0336

21 SEP 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OFRECEN EN ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES LOS VEHÍCULOS CON PLACAS OAI-736 Y OXO132 DE PROPIEDAD DEL ICBF QUE NO SE REQUIERE PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, POR NO SER DE UTILIDAD EN DESARROLLO DE SU MISIÓN INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015”**

muebles e inmuebles entre entidades públicas, en casos particulares y con el cumplimiento de requisitos de ley.

Que, el Grupo de Almacén e Inventarios, en cumplimiento del Procedimiento para Definir la Destinación de Bienes Muebles Versión2, identificó y clasificó algunos bienes muebles, tales como los vehículos identificados con Placas OAI-736, Clase Camión, Marca Chevrolet, Línea C-70, Modelo 1988 y OXO-132, Clase Automóvil; Marca Hyundai; Línea Accent; Modelo 2000, como bienes que no son requeridos por el ICBF en desarrollo de su misión institucional.

Que, el ICBF considera pertinente que dichos vehículos sean ofrecidos ante otras entidades públicas que puedan estar interesadas en recibirlos y cuenten con recursos para su mantenimiento y custodia.

Que, la Resolución 1385 de 2010 emanada de la Dirección General del ICBF *“Por la cual se estructura el Comité de Gestión de Bienes de la Dirección General y de las Regionales y se deroga una resolución.”*, en su artículo 3º establece entre otras funciones, las de: *“1. Recomendar las políticas y lineamientos que deban adoptarse para la enajenación de bienes muebles o inmuebles no necesarios para el funcionamiento y programas del Instituto.”* y *“4. Atender las consultas que le formule la Dirección Administrativa sobre las decisiones que esta dependencia deba adoptar en los temas de compras, ventas, arrendamientos, comodatos, cesiones, permutas, participaciones económicas, devolución de bienes por cumplimiento de condiciones resolutorias, particiones materiales y, en general, todo lo que haga referencia a las decisiones sobre bienes muebles o inmuebles.”*

Que, el Comité de Bienes de la Regional Norte de Santander, en sesión del 08 de abril del 2022, presentó a la Directora Regional la recomendación de adelantar el proceso de enajenación a título gratuito de los vehículos de placas OXO132 y OAI736 y, en cumplimiento al principio de transparencia hacer la publicación, ofreciendo los mismos a las entidades del Estado.

JP

RESOLUCIÓN N **0336** de 2023

21 SEP 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OFRECEN EN ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES LOS VEHÍCULOS CON PLACAS OAI-736 Y OXO132 DE PROPIEDAD DEL ICBF QUE NO SE REQUIERE PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, POR NO SER DE UTILIDAD EN DESARROLLO DE SU MISIÓN INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015”**

La Directora Regional de Norte de Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en uso de sus facultades legales otorgadas por el artículo Tercero de la Resolución 10148 del 30 de septiembre de 2016 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el ICBF es un establecimiento público descentralizado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio; creado mediante la Ley 75 de 1968, reglamentada por el Decreto 2388 de 1979 y adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social mediante el Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que, en virtud del principio de coordinación y colaboración establecido por el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los cometidos estatales, para lo cual prestarán su colaboración a las demás entidades con el objeto de facilitar dicho ejercicio.

Que, el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, dispone que, *“Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.”*

Que, la Resolución 10148 del 30 de septiembre de 2016, delega: *“En el Director Administrativo, la facultad de autorizar la enajenación o eliminación de los bienes muebles, que no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad por inservibles o por no ser de utilidad para el ICBF, para los bienes administrados desde la Sede de la Dirección General y en los Directores Regionales, para aquellos administrados desde las respectivas regionales”*

Que, la Guía de Gestión de Bienes G2.SA. Versión 5 autoriza la cesión de bienes

RESOLUCIÓN N de 2023

0336 21/07/2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OFRECEN EN ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES LOS VEHÍCULOS CON PLACAS OAI-736 Y OXO132 DE PROPIEDAD DEL ICBF QUE NO SE REQUIERE PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, POR NO SER DE UTILIDAD EN DESARROLLO DE SU MISIÓN INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015”**

Que, los elementos anteriores debido al estado avanzado de deterioro y sus pésimas condiciones, no están prestando ningún servicio afectando el factor ambiental, toda vez que estos vehículos contienen sustancias químicas que, al reaccionar a las condiciones climáticas por estar ubicados en un parqueadero descubierto de la Regional Norte de Santander, generan gases al medio ambiente como el CO<sub>2</sub>, siendo el principal causante del efecto invernadero. Así mismo, si por algún motivo dichos vehículos registraran un bote de aceite al suelo, ya sea de motor o de otra parte podrían generar importantes problemas de contaminación degradando el suelo y provocar la emisión de gases de carácter tóxico.

Que, por otra parte, al no contar esta Regional con conductores mecánicos en planta existe el riesgo de que se pueda configurar un posible detrimento patrimonial, por el hecho de no darle el uso para el cual fueron adquiridos estos vehículos y que el daño patrimonial al Estado es concebido en el artículo 6° de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 126 del Decreto 403 de 2020 como: *“(…) lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo”*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la enajenación a título gratuito a las demás entidades del Estado de cualquier orden, de los vehículos que se relacionan en

*sp*

RESOLUCIÓN N de 2023

0338 21 SEP 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OFRECEN EN ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES LOS VEHÍCULOS CON PLACAS OAI-736 Y OXO132 DE PROPIEDAD DEL ICBF QUE NO SE REQUIERE PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, POR NO SER DE UTILIDAD EN DESARROLLO DE SU MISIÓN INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015”**

cuadro anexo; por cuanto no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad, los cuales se encuentran ubicados en la Calle 5AN Avenida 13E Barrio San Eduardo de la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander:

TIPO	MARCA	LÍNEA	MODELO	PLACA	COLOR	OBSERVACIONES
Camión	Chevrolet	C-70	1988	OAI-736	Blanco	Presenta Tarjeta de Propiedad – Funcional – SOAT vencido el 7/04/2022 – Tecnomecánica del 24/11/2021
Automóvil	Hyundai	Accent	2000	OXO-132	Blanco	Presenta Tarjeta de Propiedad – Motor botando aceite – SOAT vencido el 7/04/2022 – Tecnomecánica del 30/09/2022

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las entidades públicas interesadas en los bienes ofrecidos deberán manifestar su interés por escrito, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo y ceñirse al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez agotado el término para que las entidades manifiesten su interés, se iniciarán los trámites respectivos para la enajenación de los bienes muebles a título gratuito y a la entrega real y material del bien.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los bienes serán entregados en el estado en que se encuentren, en la Regional Norte de Santander, Grupo Administrativo - Almacén, ubicada en la Calle 5AN Avenida 13E Barrio San Eduardo de la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander, y los costos de su traslado serán asumidos por la entidad interesada o entidades interesadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar la baja del bien de los activos del ICBF, que se pretenden enajenar a título gratuito una vez se suscriba el acta de entrega de éstos a la entidad interesada o entidades interesadas.

92

RESOLUCIÓN N de 2023

0336

21 SEP 2023

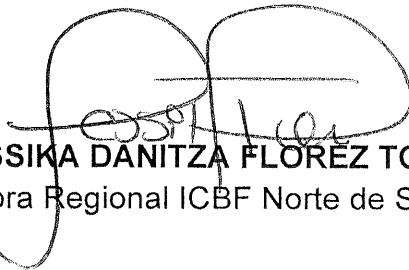
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OFRECEN EN ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES ESTATALES LOS VEHÍCULOS CON PLACAS OAI-736 Y OXO132 DE PROPIEDAD DEL ICBF QUE NO SE REQUIERE PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, POR NO SER DE UTILIDAD EN DESARROLLO DE SU MISIÓN INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015"**

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente acto administrativo en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en San José de Cúcuta, el día 21 SEP 2023

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**JESSIKA DANITZA FLOREZ TORRES**  
Directora Regional ICBF Norte de Santander.

Aprobó: E. Galvis – Coordinador Grupo Jurídico  
Proyectó: Eyllin G – Profesional Universitario

95





**PROCESO  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
FICHA COMERCIAL AUTOMOTORES

F4.P2.SA

15/04//2019

Versión 1

Página 1 de 2

### UBICACIÓN DEL AUTOMOTOR

<b>Regional</b>	Norte de Santander
<b>Municipio</b>	Cúcuta
<b>Dirección</b>	Calle 5AN Avenida 13E San Eduardo

### IDENTIFICACIÓN DEL AUTOMOTOR

<b>Matrícula</b>	OAI-736
<b>Matriculado en</b>	Cúcuta
<b>Clase</b>	Camión
<b>Tipo</b>	
<b>Marca</b>	Chevrolet
<b>Línea</b>	C-70-189
<b>Modelo</b>	1988
<b>Color</b>	BLANCO
<b>Número de chasis</b>	CM803912
<b>Número de motor</b>	M803912L86
<b>Numero de serial</b>	CM803912
<b>Cilindraje</b>	6000
<b>Capacidad (Carga / Pasajeros)</b>	7 TONELADAS
<b>Estado del automotor</b>	FUNCIONAL

### SITUACIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA

<b>SOAT</b>	07/04/2022
<b>Revisión técnico-mecánica</b>	24/11/2021
<b>Impuestos</b>	AL DÍA
<b>Limitaciones a la propiedad</b>	NO APLICA

### OBSERVACIONES

<b>Costos del trámite de traspaso</b>	<b>\$ 195.500</b>
<b>Entrega del bien</b>	El bien se entrega en la sede Regional del Icbf en Norte de Santander, dirección calle 5AN Avenida 13E San Eduardo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

## CONTACTO

<b>Nombre del funcionario o colaborador</b>	<b>Myriam Mantilla Angarita</b>
<b>Cargo</b>	Coordinadora Administrativa
<b>Dirección</b>	<b>Calle 5AN Avenida 13E San Eduardo</b>
<b>Teléfonos</b>	<b>3176688224</b>
<b>Correo electrónico</b>	<b>miriam.mantilla@icbf.gov.co</b>

## FOTOGRAFÍAS



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012





**PROCESO  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
FICHA COMERCIAL AUTOMOTORES

F4.P2.SA

15/04//2019

Versión 1

Página 1 de 2

### UBICACIÓN DEL AUTOMOTOR

<b>Regional</b>	Norte de Santander
<b>Municipio</b>	Cúcuta
<b>Dirección</b>	Calle 5AN Avenida 13E San Eduardo

### IDENTIFICACIÓN DEL AUTOMOTOR

<b>Matrícula</b>	OXO-132
<b>Matriculado en</b>	Cúcuta
<b>Clase</b>	Automóvil
<b>Tipo</b>	
<b>Marca</b>	Hyundai
<b>Línea</b>	Accent
<b>Modelo</b>	2000
<b>Color</b>	Blanco
<b>Número de chasis</b>	KMHVF11LPYU579330
<b>Número de motor</b>	G4EHX597305
<b>Numero de serial</b>	KMHVF11LPYU579330
<b>Cilindraje</b>	1400
<b>Capacidad (Carga / Pasajeros)</b>	5 Pasajeros
<b>Estado del automotor</b>	FUNCIONAL

### SITUACIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA

<b>SOAT</b>	07/04/2022
<b>Revisión técnico-mecánica</b>	30/09/2022
<b>Impuestos</b>	AL DÍA
<b>Limitaciones a la propiedad</b>	NO APLICA

### OBSERVACIONES

<b>Costos del trámite de traspaso</b>	<b>\$ 195.500</b>
<b>Entrega del bien</b>	El bien se entrega en la sede Regional del Icbf en Norte de Santander, dirección calle 5AN Avenida 13E San Eduardo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

## CONTACTO

<b>Nombre del funcionario o colaborador</b>	<b>Myriam Mantilla Angarita</b>
<b>Cargo</b>	Coordinadora Administrativa
<b>Dirección</b>	<b>Calle 5AN Avenida 13E San Eduardo</b>
<b>Teléfonos</b>	<b>3176688224</b>
<b>Correo electrónico</b>	<b>miriam.mantilla@icbf.gov.co</b>

## FOTOGRAFÍAS



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012